

### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

La Infrascrita Secretaria Municipal de la municipalidad del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán C E R T I F I C A: Tener a la vista para el efecto el ACTA NUMERO 59-2022 sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO. . .TERCERO: f) El Honorable Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán CONSIDERANDO: Que tienen a la vista la documentación presentada por el Director de Servicios Públicos Municipales, relacionada a la actualización del Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de Electricistas Municipales/Alumbrado Público, después del análisis y estudio de la referida documentación, el Concejo Municipal con fundamento legal en lo establecido en el Código Municipal en sus artículos: artículo 3. "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno. . . . " artículo 9. "El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los interés municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. . . . " artículo 33. "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, . . . ". POR TANTO: Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 3, 9, 33 y 42 del Código Municipal, el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: Artículo Primero: Aprobar la actualización del Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de Electricistas Municipales/Alumbrado Público. Artículo Segundo: El presente acuerdo municipal surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) llegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán a veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

SECRETARIA MUNICIPA

Vo Bo:

Alcalde Mun

### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN



## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

Administración 2020 - 2024

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

DE ELECTRICISTAS MUNICIPALES/ALUMBRADO PUBLICO

-SPM-

1 га	bia de contei	าเดอ			
PROC	EDIMIENTOS			ORGANIZACIÓN,	4
2.2	Específicos.				4
4 CC SERVI 5 FC PUBLI 6 FIL	OMPETENCIA CIOS PÚBLIO ORMA DE ES COS MUNICII LOSOFÍA INS	S MUNCOS	ICIPALES NICIPALES CIMIENTO `  NAL MUNIC	EN MATERIA DE Y PRESTACIÓN DI	PRESTACIÓN DE 6 E LOS SERVICIOS 7 7
5.2 N	⁄lisión				8
5.3. \	Valores				8
7 FIL 7.1				BLICOS MUNICIPAL	
7.2	Misión				g
7.3	Objetivos				g
7.3	3.1 Objetivo	General			g
7.4	Objetivos es	pecíficos	s		g
7.5	Funciones				10
				dependencia de Elec	
12 GL0	DSARIO			ONAL	23
13 DC	CUMENTOS	CONSU	LTADOS		23

#### **PRESENTACION**

Se presenta el respectivo Manual con el propósito de contar con un instrumento de consulta del personal para el cumplimiento de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo, el cual contiene descripción de la DSPM, la estructura organizativa a nivel municipal y dependencia, la descripción de los cargos, funciones, las relaciones internas, externas y las responsabilidades, así como el perfil del cargo que incluye los requisitos, habilidades, destrezas y características personales.

Es importante tener presente que, con el fin de cumplir con sus objetivos este Manual necesariamente debe ser objeto de revisiones y actualizaciones periódicas por el encargado de la DSPM, y notificarlo de manera oficial impresa y digital a Gerencia Municipal, Concejo Municipal, Auditoría Interna y Asesor que corresponda. Por lo que es un instrumento flexible y adaptable a los cambios que se produzcan, lo que implica la necesidad de actualizarlo y ajustarlo en apego a las funciones y necesidades establecidas por la municipalidad.

Con el presente Manual se da cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal vigente, Decreto No. 12-2002, donde se establece que le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal emitir su reglamento interno de organización y funcionamiento además de otras disposiciones que garanticen una eficiente gestión pública por la Municipalidad de Totonicapán, del departamento de Totonicapán.

Los procedimientos nos indican los pasos necesarios y las actividades indispensables para la prestación de un servicio público y/o los pasos para realizar una actividad financiera, administrativa o técnica, definiendo la responsabilidad de cada uno de los involucrados durante el desarrollo del trabajo

# 2 OBJETIVOS DEL MANUAL, ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

#### 2.1 General

Orientar y facilitar las acciones de la dependencia municipal, su estructura organizacional y las funciones del personal que la integran, para cumplir de forma eficiente y eficaz la prestación de servicios públicos municipales de Totonicapán.

#### 2.2 Específicos

- a) Mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, de manera que los mismos respondan a las necesidades y expectativas de la población de la jurisdicción municipal.
- b) Propiciar un mejor ordenamiento de la estructura organizacional y procedimientos establecidos de la municipalidad, con la definición clara de funciones, responsabilidades, autoridad y las interrelaciones entre dependencias o unidades vinculadas a la prestación de servicios públicos.
- c) Descentralizar funciones, tradicionalmente asignadas a la Alcaldía Municipal, a una dependencia administrativa responsable de coordinar la administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales.
- d) Promover la mejora de los ingresos municipales por la prestación de servicios.
- e) Proporcionar información a los funcionarios y servidores públicos, que facilite el proceso de inducción al personal nuevo, adiestramiento y orientación del personal en servicio, permitiéndoles claridad en sus funciones, responsabilidades y procedimientos a seguir en el cargo asignado.
- f) Promover jornadas o campañas de sensibilización a la población para que utilicen loa servicios públicos municipales.
- g) Mejorar las estrategias de recaudación del pago por parte de la población por el uso de los servicios públicos municipales.

#### 3 MARCO LEGAL

Entre las disposiciones legales que en Guatemala regulan el establecimiento y prestación de servicios públicos, se encuentran:

- a) Constitución Política de la República, Artículos 2 y 253.
- b) Código Municipal: Artículos 3, 35 inciso e y k; 67, 68, 72 al 78.
- c) Código de Salud: Art. 103 y 104.
- d) Reglamentos de los diferentes servicios públicos del municipio. (Publicados en el Diario Oficial de Centroamérica).

El Artículo 2o de la Constitución Política de la República indica que "Es deber del Estado, garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

En el artículo 72 del Código Municipal, se indica que "El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de servicios."

Los principales servicios públicos municipales que prestan y regulan son (artículo 68):

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato.
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación. m. La administración del registro civil y de cualquier otro registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley.

De las citas anteriores, se deriva que la municipalidad tiene la obligación de operativizar estas competencias mediante sus dependencias técnicas, administrativas y de servicios públicos; asignándoles a cada unidad las atribuciones, funciones y los recursos necesarios para el funcionamiento eficiente y eficaz.

Las ordenanzas y reglamentos emitidos por las municipalidades también constituyen parte del marco legal de la prestación de los servicios, por lo que deben respetarse, hacerse del conocimiento de autoridades, funcionarios y empleados municipales y estar disponibles para cualquier consulta.

Con relación a las ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal que son de observancia general, es conveniente recordar que los mismos deben publicarse en el Diario Oficial para que tomen vigencia, como lo estipula el artículo 42 del Código Municipal. Los que son de observancia interna, no ameritan publicarse en el Diario Oficial, solamente hacerse del conocimiento del personal para su debido cumplimiento.

# 4 COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

El Artículo 2º. De la Constitución Política de la República indica que "Es deber del Estado, garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

De conformidad con el artículo 35, inciso e) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, es competencia del Concejo Municipal, "el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos"

El municipio, de conformidad con el artículo 67 del Código Municipal, "...puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio".

Dentro de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, pueden mencionarse: abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración de cementerios; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato (Artículo 68 del Código Municipal), aplicando criterios de autofinanciamiento y sostenibilidad.

En el artículo 72 del Código Municipal, se indica que "El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos...

garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de servicios."

## 5 FORMA DE ESTABLECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 73 del Código Municipal, los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por:

- a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas.
- b) La mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente.
- c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en el Código, la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamentos municipales.

La municipalidad, según lo regulado en el artículo 74 del Código Municipal, tiene la facultad para otorgar a personas individuales o jurídicas, la concesión de la prestación de servicios públicos municipales que operen en su circunscripción territorial, con excepción de los centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares, mediante contrato de derecho público y a plazo determinado, en el que se fije la naturaleza y condiciones del servicio y las garantías de funcionamiento a las que se refiere el artículo 75 del Código Municipal.

Al concesionar un servicio, la municipalidad mantiene su papel regulador para garantizar que se cumpla con los principios siguientes:

- a) Universalidad de acceso;
- b) Calidad y continuidad;
- c) Protección del medio ambiente;
- d) Reconocimiento del valor económico de los servicios;
- e) Imparcialidad de tratamiento para todos los usuarios de los servicios;
- f) Eficiencia en el uso y en la asignación de recursos para la prestación y utilización de los servicios.

#### 6 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL MUNICIPAL

#### 5.1 Visión

Somos una municipalidad altamente competente, que presta servicios públicos de calidad, que respondan a las necesidades de la población urbana y rural, mediante

una administración pública eficiente basada en principios y valores para alcanzar un alto nivel de desarrollo integral y sostenible del municipio de Totonicapán.

#### 5.2 Misión

Una administración pública municipal transparente y comprometida que facilita y gestiona procesos de desarrollo sostenible para responder con eficiencia y eficacia las demandas de la población totonicapense, aplicando la participación comunitaria como eje central de su servicio.

#### 5.3. Valores

**Honestidad**: Desempeñar el trabajo de manera que la verdad y la justicia prevalezcan en todas nuestras acciones.

**Transparencia:** Apertura a la participación ciudadana y a proceso de rendición de cuentas a los ciudadanos del uso de los recursos. Fortaleciendo fielmente a la oficina de acceso a la información. Implica ejecución de proyectos previamente priorizada con la participación ciudadana tomando como referente los procesos legales en el manejo de los recursos.

**Confianza:** Generar credibilidad en las acciones que realizamos mediante un equipo de trabajo altamente comprometido en un ambiente amigable al servicio de la población

Vocación De Servicio: Somos conscientes de desempeñar con responsabilidad, espontaneidad en beneficio de la población. En nuestra práctica fortalecemos las formas tradicionales de servir con amabilidad, apoyamos, resolvemos y respetamos. Damos lo mejor de nosotros para el fiel cumplimiento del cargo. Nos interesamos para lograr la satisfacción de las necesidades con compromiso y disposición de servir con empatía al prójimo, aún con esfuerzo extraordinario de servir con amabilidad. Innovación: Compromiso de integrar la mejora continua en las estrategias, procedimientos y herramientas tecnológicas, para adecuarse a los cambios del contexto y eficientes los servicios municipales.

**Compromiso**: Asumir con responsabilidad las diferentes obligaciones asignadas de manera individual y colectiva para brindar un servicio de calidad hacia la población.

**Responsabilidad:** Fiel cumplimiento a las responsabilidades propias del cargo que se tiene. Tomando en cuenta que las decisiones que se tomen estén encaminadas a resolver necesidades enmarcadas en los objetivos planteados.

**Respeto:** Valoramos la participación y opinión de los colaboradores como de la ciudadanía, haciendo prevalecer los derechos de la sociedad para brindar un servicio en armonía y tolerancia.

#### 7 FILOSOFIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES -SPM-

#### 7.1 Visión

Ser una dependencia municipal que facilite la prestación adecuada de los servicios públicos para satisfacer las necesidades de la población del municipio de Totonicapán.

#### 7.2 Misión

Optimizar la eficiencia de los servicios públicos mediante la planificación, supervisión, ampliación y mejoramiento mediante los recursos municipales disponibles para la inmediata atención a las demandas presentadas a la dirección de servicios públicos municipales del municipio de Totonicapán.

#### 7.3 Objetivos

#### 7.3.1 Objetivo General

Garantizar que la población disponga de servicios municipales en condiciones de eficiencia, calidad, equidad, continuidad, transparencia y excelencia en la atención al público.

#### 7.4 Objetivos específicos

- 1. Lograr una mayor coordinación del personal administrativo y operativo designado para la prestación de servicios públicos.
- 2. Contribuir porque las condiciones financieras derivadas de la prestación y funcionamiento de los servicios públicos municipales sean favorables a los intereses del municipio y evitar que la municipalidad subsidie los mismos o en su caso, se definan criterios para aplicar los subsidios de forma equitativa, tomando en cuenta el criterio de ampliar la cobertura de estos al área rural.

- Contribuir a la auto sostenibilidad de los servicios públicos municipales, a través de una adecuada coordinación con la DSPM con las demás dependencias o unidades técnicas, administrativas y financieras de la municipalidad, así como con la población organizada.
- 4. Lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la prestación de los servicios públicos municipales.
- 5. Establecer sistemas de planificación y programación que permitan desarrollar acciones preventivas de mantenimiento.
- 6. Exponer de la misma forma propuestas de inversión para el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos municipales cuando proceda.

#### 7.5 Funciones

Para el logro de sus objetivos, cumplirá con las siguientes funciones básicas:

- a) Diseñar y aplicar mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios.
- b) Planificar y dirigir las actividades tendentes a la eficiente prestación de los servicios a la población.
- c) Presentar informes de avance de programas de mantenimiento, mejoras y ampliación de los servicios.
- d) Realizar otras funciones afines a los servicios públicos municipales.

#### 8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Identificar la estructura organizacional con las dependencias y unidades administrativas es indispensable para cumplir de forma eficiente y eficaz con las competencias de la Municipalidad.

La estructura organizacional de una entidad o dependencia se ilustra a través de un organigrama, donde se observan sus relaciones de trabajo, sus niveles de jerarquía,

las líneas de autoridad y responsabilidad, los canales de comunicación, la naturaleza de asesoría y las principales funciones que se desarrollan.

Lo anterior es un elemento necesario del proceso administrativo, al establecerlo se distribuyen los recursos humanos, materiales y económicos que conforman la entidad o dependencia; permite alcanzar los objetivos, (que se pretenden llevar a cabo), estableciendo las relaciones entre dependencias o unidades, cargos y puestos de trabajo.

## 8.1 Estructura Organizacional de la dependencia de Electricistas Municipales.



#### 9 CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL

Los cargos que se describen en esta sección pueden ser ocupados por hombres y mujeres, indígenas y no indígenas, en tanto cumplan con los requisitos de educación y experiencia que se indican en las "especificaciones del cargo".

La descripción de los puestos, se presentan a continuación.

IDENTIFICACION DEL CARGO		
TITULO DEL PUESTO	Electricista Municipal	
TITULO DEL CARGO	Encargado Electricista Municipal	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de servicios públicos municipales	
AUTORIDAD IMENDIATA SUPERIOR	Ninguna	
AUTORIDAD SUPERIOR	Director de Servicios Públicos Municipales	
PERSONAL A SU CARGO	Electricistas Municipales	
DESC	RIPCION DEL CARGO	
NATURALEZA DEL CARGO	Es un puesto técnico / operativo, nombrado por el Alcalde Municipal, que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de actividades de mantenimiento, reparación y ampliación del servicio de alumbrado público.	
ATRIBUCIONES DEL CARGO	<ul> <li>Elaborar y presentar informes mensuales de las acciones realizadas, en comunidades, zonas y áreas trabajadas para el mantenimiento, ampliación o reparación del alumbrado público, los primeros 5 días de cada mes.</li> <li>Establecer una relación directa con los usuarios, para conocer sus inquietudes y necesidades con el objetivo de mejorar el servicio.</li> <li>Coordinar el recorrido nocturno para la verificación del buen funcionamiento del alumbrado público según programación.</li> <li>Verificar el correcto uso de la energía eléctrica en los diferentes inmuebles municipales.</li> <li>Solicitar material eléctrico necesario para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>	

- Reportar al encargado de servicios públicos de los avances o limitaciones que se presenten en la prestación del servicio
- Coordinar el mantenimiento, instalaciones y reparaciones eléctricas en todos los edificios y bienes inmuebles de propiedad municipal según ordenes de trabajo.
- Atender solicitudes de apoyo en situaciones de emergencia para mantenimiento, reparación o instalaciones eléctricas en alumbrado público del área urbana y rural.
- Entrega de hoja de Control de mantenimiento, reparación e instalación, por cada uno de los trabajos realizados, para los registros correspondientes.
- Participar en reuniones de trabajo convocadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Resolver los problemas internos del personal a su cargo y cuando amerite el caso informar por la vía escrita al Director de Servicios públicos con copia al Jefe de personal de la municipalidad en caso de conflictos o anomalías que afecten la prestación del servicio.
- Llenar la hoja de registro de "Material Eléctrico Recibido", para el mantenimiento y reparación de alumbrado público.
- Informar a su jefe inmediato sobre áreas identificadas con problemas eléctricos.
- Otras que le sean asignadas por las autoridades municipales.

<ul> <li>Apoyar todas las actividades municipales, tale como: eventos culturales, sociales, educativos deportivos</li> <li>Apoyar los trabajos de instalaciones eléctricas e instituciones gubernamentales, cuando se requerido.</li> <li>Apoyar al Director a la elaboración del Pla Operativo Anual del servicio.</li> </ul>
Realizar otras actividades inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmedia superior.
Dirección Municipal de Recursos Humanos Dirección de Servicios Públicos Municipales. Almacén Municipal. Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal. Unidad de compras y suministros. Vecinos.
AUTORIDAD Equipo de Electricistas
Casco.  Maneas.  RESPONSABILIDAD  Escalera.  Pértiga.  Guantes y lentes.
REQUISITOS DEL CARGO
Conocimiento de las calles y avenidas del municipio.
Electricidad de alta, media y baja tensión.
GENERALES Conocimiento del voltaje y conexión de los edificios municipales.
Conocimiento acerca de funcionamiento de bombas de agua.
Conocimiento acerca de conexión

	eléctrica de cámaras y semáforos.
	Preferentemente originario del municipio
	Carecer de Antecedentes Penales y
	Policíacos.
EDUCACIÓN	Título de Perito en Electrónica o carrera a fin.
EXPERIENCIA	Dos años en puesto similar en cual empleo tareas
	relacionadas a electricidad.
	Dinamismo.
	Trabajo en equipo.
HABILIDADES YDESTREZAS	Organización.
TIN SIEID (BEOTTEZ) (O	Comunicación.
	Atención al vecino.

IDENTIF	FICACION DEL CARGO
TITULO DEL PUESTO	Electricista Municipal
TITULO DEL CARGO	Electricista Municipal
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de servicios públicos municipales
AUTORIDAD IMENDIATA SUPERIOR	Encargado Electricista Municipal
AUTORIDAD SUPERIOR	Director de Servicios Públicos Municipales
PERSONAL A SU CARGO	Ninguno
DESC	RIPCION DEL CARGO
NATURALEZA DEL CARGO	Asistir a los procesos de electrificación, ejecutando las ampliaciones o reparaciones del alumbrado y cumplir las especificaciones de su labor.
ATRIBUCIONES DEL CARGO	<ul> <li>Establecer una relación directa con los usuarios, para conocer sus inquietudes y necesidades con el objetivo de mejorar el servicio.</li> <li>Realizar el recorrido nocturno para la verificación del buen funcionamiento del alumbrado público según programación bimestral.</li> <li>Verificar el correcto uso de la energía eléctrica en los diferentes inmuebles municipales.</li> <li>Solicitar material eléctrico necesario para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>

- Reportar al jefe inmediato de los avances o limitaciones que se presenten en la prestación del servicio
- Realizar el mantenimiento, instalaciones y reparaciones eléctricas en todos los edificios y bienes inmuebles de propiedad municipal según ordenes de trabajo.
- Realizar el mantenimiento del alumbrado público, consistente en cambio de lámparas, focos, cables, etc. en área urbana y rural del municipio de Totonicapán según orden de trabajo.
- Realizar la reparación e instalación del servicio de alumbrado público del municipio de Totonicapán, según ordenes de trabajo.
- Entrega de hoja de Control de mantenimiento, reparación e instalación, por cada uno de los trabajos realizados, para los registros correspondientes.
- Llenar la hoja de registro de "Material Eléctrico Recibido", para el mantenimiento y reparación de alumbrado público.
- · Informar a su jefe inmediato sobre áreas identificadas con problemas eléctricos.
- Resguardar y utilizar de manera correcta el equipo e insumos que le sea asignado.
- Entrega del material eléctrico retirado o cambiado al realizar los trabajos de electricidad al encargado.
- Promover el cuidado y correcto uso de las instalaciones eléctricas del servicio de alumbrado público.

	T
	<ul> <li>Otras que le sean asignadas por las autoridades municipales.</li> <li>Apoyar todas las actividades municipales, tales como: eventos culturales, sociales, educativos y deportivos</li> <li>Apoyar los trabajos de instalaciones eléctricas en instituciones gubernamentales, cuando sea requerido.</li> <li>Realizar otras actividades inherentes al cargo,</li> </ul>
	que le sean asignadas por su jefe inmediato superior.
RELACIONES DE TRABAJO	Dirección Municipal de Recursos Humanos Dirección de Servicios Públicos Municipales. Vecinos.
AUTORIDAD	Ninguna
RESPONSABILIDAD	Mantener en buen estado lo siguiente: Casco. Maneas. Escalera. Pértiga. Guantes y lentes.
REQL	ISITOS DEL CARGO
	Conocimiento de las Calles y Avenidas del Municipio.
GENERALES	Electricidad de alta, media y baja tensión.  Conocimiento del voltaje y conexión de los edificios municipales.
GLINLIVALES	Conocimiento acerca de funcionamiento de bombas de agua.
	Conocimiento acerca de conexión eléctrica de cámaras y semáforos.
	Preferentemente originario del municipio

	Carecer de Antecedentes Penales y Policíacos.
EDUCACIÓN	Título de Perito en Electrónica o carrera afín.
EXPERIENCIA	Dos años en puesto similar en cual empleo tareas relacionadas a electricidad.
HABILIDADES YDESTREZAS	Dinamismo. Trabajo en equipo. Organización. Comunicación. Atención al vecino.

### **10** PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ELECTRICISTAS

Mantenimiento de Alumbrado público del casco urbano y rural del municipio.

Proceso:	Descripción.	Responsable
1	Recibir orden de trabajo emitida por la dirección de servicios	Supervisor de Servicios
	públicos.	Públicos, Electricista
2	Recepción de materiales para trabajar en las áreas identificadas	Electricistas
	o reportadas con falta del servicio de energía eléctrica.	
3	Llenar hoja de control de recepción de materiales.	Electricistas
4	Llegar al área de trabajo identificado y ejecutar la actividad	Electricistas
	respectiva.	
5	Realizar el mantenimiento y revisión del sistema de alumbrado	Electricistas
	público.	
6	Informar al solicitante de las acciones realizadas para que firme	Electricistas
	el control de cumplimiento de solicitud.	
7	Cuadrar el material recibido con el utilizado en cada jornada de	Electricistas/supervisor
	trabajo realizado.	de Servicios Públicos
8	Presentar informe semanal de los trabajos realizados	Electricistas/Secretaria
	describiendo lugares trabajados y material utilizado.	

Supervisión del campo para nuevas instalaciones de alumbrado público.

Proceso:	Descripción.	Responsable	
1	Recibir orden de trabajo emitida por la dirección de servicios	Supervisor	de
	públicos para la verificación de espacio para instalar nuevas	Servicios	Públicos,
	lámparas de alumbrado público.	Electricista	
2	Realizar la visita de campo para determinar los materiales a	Electricistas	
	utilizar.	/supervisor	

3	Determinar si el área cumple con los requisitos para la	Electricistas /
	instalación como la existencia de 8 contadores mínimo y	supervisor
	cumpliendo con la distancia del alumbrado público de	
	75mts. mínimo en áreas abiertas y 50 mts. en área cerrada.	
4	Solicitar el material necesario en las nuevas instalaciones.	Electricistas
5	Dirigirse al área de trabajo y coordinar con las autoridades	Electricistas
	y/o vecinos de la comunidad para el inicio de los trabajos.	
6	Realizar el trabajo de instalación.	Electricistas
7	Presentar informe semanal de los trabajos realizados	Electricistas /
	describiendo lugares trabajados y material utilizado.	Secretaria
8	Entrega de materiales cambiados o retirados del área de	Supervisor /
	trabajo a secretaria de la Dirección de Servicios Públicos.	Electricistas

### Mantenimiento del sistema eléctrico de edificios municipales:

Proceso	Descripción.	Responsable
:		
1	Recibir orden de trabajo emitida por la dirección de servicios	Supervisor de
	públicos para realizar el mantenimiento del sistema de	Servicios Públicos
	energía eléctrica de los edificios municipales.	/Electricistas
2	Realizar inspección de campo. Electricistas/	
		Supervisor
3	Solicitar el material a utilizarse.	Electricistas
4	Presentarse al área de trabajo y coordinar con las personas	Electricistas
	responsables de los edificios municipales el trabajo a	
	efectuarse.	
5	Realizar el trabajo solicitado relacionado al sistema eléctrico. <b>Electricistas</b>	
6	Presentar informe semanal de los trabajos realizados <b>Electricista</b>	
	describiendo lugares trabajados y material utilizado.	/secretaria

### Apoyo a Actividades municipales.

Proceso:	Descripción.	Responsable
1	Recibir la orden de trabajo en Secretaría de la Dirección de Servicios	Supervisor/
	públicos.	electricista
2	Coordinar con el encargado de la actividad a realizar.	Supervisor/
		electricista

3	Presentarse al lugar donde se requiere el apoyo y determinar las actividades a realizar.	Electricistas
4	Presentar el informe de lo realizado.	Electricistas / Secretaria

# 11 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO.



#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El procedimiento es aplicable para solicitar ampliación de Alumbrado Público

### **DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

De 15 a 20 días

#### **RESPONSABLES**

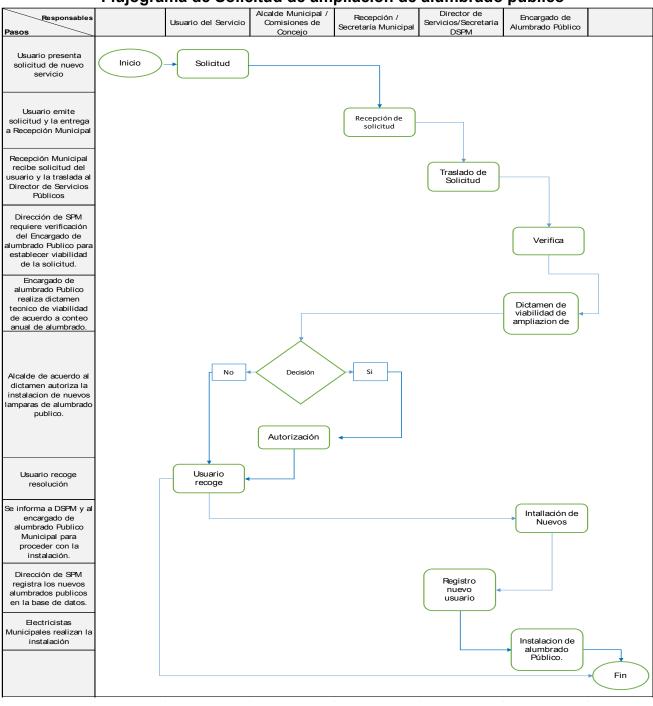
1	Usuario
2	Alcalde Municipal y comisiones del concejo
3	Recepción/Secretaria Municipal
4	Dirección de Servicios Públicos/Secretaria DSPM
5	Encargado de Alumbrado Público
8	Receptoría

REQUISIT	ros	
1	Solicitud dirigida al Alcalde Municipal	
2	Copia de DPI	
3	Copia de boleta de Ornato del año en curso	
4	Solvencia Municipal	

No.	DESCRIPCIÓN SECUENCIAL	RESPONSABLE
1.	Usuario presenta solicitud de nuevo servicio	Usuario
2.	Usuario entrega solicitud a Recepción Municipal	Usuario/Recepción
3.	Recepción municipal traslada solicitud para inspección a DSPM.	Secretaria DSPM

4.	Dirección de SPM requiere verificación del Encargado de alumbrado Público para establecer viabilidad de la solicitud.	DSPM/Encargado de Alumbrado Público
5.	Encargado de alumbrado Público realiza dictamen técnico según conteo anual del alumbrado.	Encargado de Alumbrado Público
6.	De acuerdo con el dictamen de viabilidad el	Alcalde/Comisiones del
	Alcalde autoriza la instalación de nuevas	Consejo
	lámparas.	
7.	Usuario recoge resolución	Usuario
8.	Se informa a DSPM y al encargado de	DSPM/Encargado de
	alumbrado Público Municipal para proceder	Alumbrado Público
	con la instalación.	
9.	Dirección de SPM registra los nuevos	DSPM/Secretaria DSPM/
	alumbrados públicos en la base de datos.	Encargado de Alumbrado
		Público
10.	Electricistas Municipales realizan la instalación	Encargado de A P

Flujograma de Solicitud de ampliación de alumbrado público



#### **12 GLOSARIO**

**DSPM:** Dirección de Servicios Públicos Municipales

**DAFIM:** Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

**DMP:** Dirección Municipal de Planificación

**MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social **MAGA:** Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

**MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales **OMAS:** Oficina Municipal de Agua y Saneamiento

**DMM:** Dirección Municipal de la Mujer

#### 13 DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo Legislativo 18-93
- 2. Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Código Municipal.
- 3. Decreto 90-97 del Congreso de la República. Código de Salud.